

En atención a la invitación efectuada mediante comunicación C. 8653 del 16 de marzo de 2017 presentamos nuestros comentarios sobre los temas solicitados.

1. Los aspectos relativos a nuestra legislación nacional se encuentran debidamente actualizados de conformidad con las últimas reformas y constan en: http://www.wipo.int/scp/es/annex_ii.html.
2. Comentarios relativos a los sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación o invalidación administrativa han sido enviados con anterioridad y no ha habido variaciones al respecto.
3. En relación con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y en cuanto a leyes y prácticas relacionadas con el alcance del secreto profesional en la relación cliente-abogado, no ha habido variaciones en la legislación, por tanto remitimos a los comentarios enviados con anterioridad.
4. Con respecto a actividades colaborativas en materia de búsqueda y examen de solicitudes de patentes, y de reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen, a escala internacional el Registro Nacional de Costa Rica:
 - 4.1. Suscribió, desde el año 2007, un convenio con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuyo objetivo es establecer mecanismos de cooperación técnica y de promoción en el área de la propiedad industrial y de servicios de información tecnológica (CADOPAT).
 - 4.2. Forma parte del Sistema de Cooperación en Propiedad Industrial PROSUR desde diciembre de 2016 y actualmente se trabaja en la redacción de los lineamientos para participar en el programa piloto del PPH entre las oficinas que integran tal sistema de cooperación, las cuales estarán disponibles una vez suscrito el memorando de entendimiento respectivo.
 - 4.3. Notificó a la OMPI, el 10 de enero de 2017, que se atiene a las nuevas cláusulas y condiciones para el uso del sistema de Acceso Centralizado a la Búsqueda y el Examen (WIPO CASE), en vigor desde el 1 de junio de 2015, actuando en calidad de oficina con derecho de acceso.